

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **13 JUN. 2017**

00240

Expediente N° 14.384/07

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.384/07, en especial la Nota N° 0826/17 presentada por el Ing. Hugo Oscar KAIRUZ, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 17 de abril de 2017, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Instalaciones de Edificios I", de la carrera de Ingeniería Civil, y

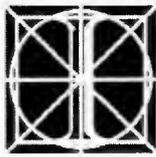
CONSIDERANDO:

Que el docente funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo de Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Semiexclusiva en la misma asignatura, en virtud de lo dispuesto por Resolución FI N° 95-CD-2017.

Que el Ing. KAIRUZ tomó posesión en dicho cargo el 17 de abril de 2017, tal como surge de la Resolución FI N° 136-D-2017.

Que de acuerdo con lo establecido en el Inciso e) del Artículo 6° del "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta", aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que la causal invocada se encuentra prevista en el inciso b) del artículo 15° del Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que expresamente



00240

Expediente N° 14.384/07

contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que "se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento".

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica, el Departamento Personal de la Facultad y la Escuela de Ingeniería Civil.

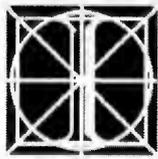
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 60/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de junio de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida al Ing. Hugo Oscar KAIRUZ, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Instalaciones de Edificios I" de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del 17 de abril de 2017 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario), con Dedicación Semiexclusiva en la misma asignatura.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.384/07

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15 de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Hugo Oscar KAIRUZ; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00240 -CD- 2017.**

DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa